

**RESOLUCIÓN Nº: 2629/21.-**

Ramallo, 19 de agosto de 2021

**VISTO:**

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 576/2020;

Las fotos de cumpleaños del 14 de julio de 2020, donde se ve a la Primera Dama, Fabiola Yáñez y al Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández;

**CONSIDERANDO:**

Que el ASPO significó, entre otras cosas, el cierre de las escuelas de todo el país el cierre de comercios; el cierre de los aeropuertos; la imposibilidad de transitar libremente; la prohibición de realizar reuniones y un sinnúmero de prohibiciones;

Que en esos tiempos el Presidente afirmó prefería un 10% más de pobreza a que mueran 100 mil personas;

Que éste, como los pronósticos presidenciales sobre inflación, mejora para jubilados, generación de empleo, precio del “asadito”, etc. se hizo añicos contra la realidad de una pobreza que supera a la mitad de los argentinos y una cifra de muertos que es mayor al peor escenario imaginado por el Presidente de la Nación;

Que el día del cumpleaños de la Primera Dama se registraron 4250 contagios y 1968 muertos, que no tuvieron velorio ni ceremonia fúnebre alguna;

Que una mínima cuota de empatía y consustanciación con el dolor y la situación general de millones de argentinos demandaba moralmente una conducta acorde;

Que la Primera Dama no se encontraba acompañada por sus familiares más directos y cercanos sino que por un asesor y su pareja; cuatro amigos; una asesora de la señora Yáñez; el colorista capilar de la señora; la vestuarista de la señora y el Presidente de la Nación;

Que la fotografía no hace más que recordar otros tiempos frívolos en los que otro presidente argentino hacía los viajes oficiales acompañado por su peluquero personal;

Que el presidente se refería a quienes violaban su decreto como “idiotas” y amenazaba con hacer entender la necesidad de respetarlo “por las buenas o por las malas”;

Que las fuerzas de seguridad provinciales han reprimido el incumplimiento del ASPO con un saldo de muertes incompatible con la vigencia del Estado de Derecho:

Florencio Morales en San Luis, muerto en una comisaría.

Franco Maranguello (16 años) en San Luis, muerto en una comisaría.

Franco Sosa en Córdoba, lo mató la policía.

Facundo Astudillo en Buenos Aires, detenido por violar la cuarentena y apareció muerto en un cangrejal inaccesible.

Mauro Coronel en Santiago del Estero, detenido y torturado en una comisaría. Francisco Cruz en Buenos Aires, detenido, desaparecido y apareció muerto.

Luis Espinosa en Tucumán, lo mató la policía, lo desapareció y tiraron el cuerpo en un barranco de Catamarca.

Alan Maidana en Buenos Aires, lo asesinó la policía.

Ezequiel Corbalán en Buenos Aires, murió atropellado por un patrullero que lo perseguía en la vecina localidad de San Nicolás.

Ariel Valerián en Jujuy, lo detuvo la policía y murió después de ser torturado. Tomás Fernández en La Pampa, detenido, torturado y muerto.  
Raúl Dávila en Buenos Aires, murió incinerado en una comisaría.  
Lucas Verón en Buenos Aires, lo mató la policía.  
Valentino Blas Correas en Córdoba, lo mató la policía en un control.  
Franco Isorni en Santiago del Estero, lo chocó la policía mientras lo perseguía y murió.  
Néstor Castillo en Buenos Aires, murió atropellado por la policía.  
Mauro Ledesma en Formosa, ahogado al intentar ingresar a la Provincia de Formosa de Gildo Insfrán.  
Joaquín Paredes en Córdoba, lo mató la policía de un balazo.  
Nelson García en Santa Fe; Osvaldo Mansilla en Santa Fe; Daniel Rosa en Buenos Aires; Mario Cortés en San Luis; Osvaldo Mansilla en Santa Fe; Lucía Ponti en Buenos Aires y Nelson García en Santa Fe murieron en distintos accidentes al chocar con un montículo de cierre de calles. Osvaldo Oyarzún murió porque la ambulancia no pudo pasar por un montículo;

Que el presidente llegó a decir que iría personalmente a la casa de un ciudadano que era acusado de violar la cuarentena, al tiempo que en la propia residencia oficial organizaba una fiesta de cumpleaños incumpliendo las restricciones impuestas;

Que el mismo Presidente y otros funcionarios ubicaban a políticos, empresarios, periodistas y economistas en un rol de “perturbadores de la salud pública” cuando se planteaba la problemática de la pérdida de empleo o la deserción escolar;

Que en este Concejo Deliberante se ratificó la totalidad de los Decretos Provinciales que imponían las duras restricciones impuestas;

Que así fue, aún a sabiendas que eso implicaba un deterioro a la educación, el comercio, la industria, el transporte y la salud general de la comunidad;

Que en este Honorable Cuerpo de discutió acerca la imprescindible vacunación; la necesidad imperiosa de los testeos y sobre el aislamiento de los infectados. Asimismo se discutió y se insistió sobre la mejor manera de optimizar la atención en el Hospital Gomendio;

Que, en línea con esa preocupación, se ampliaron las partidas presupuestarias para posibilitar contrataciones y también se condenó duramente las inconductas detectadas de incumplimiento de la norma;

Que la rigidez del ASPO no se alteró aún ni cuando implicó la pérdida de corneas para trasplantes, la imposibilidad del último encuentro entre una joven enferma terminal y su padre, que la niña Abigail pudiera recibir tratamiento en su provincia y muchísimos casos más;

Que este hecho se suma a una larga lista de bochornos, como fue la negación inicial de la gravedad de la pandemia, la pretendida superioridad en el manejo de la misma respecto de varios países, la politización de la compra de la vacuna, la vacunación de toda clase de amigos del poder, la mortal demora del plan de vacunación, la inexplicable escasez de testeos y la cuarentena más larga y perjudicial del mundo;

Que de este modo la credibilidad de la palabra presidencial se ve nuevamente depreciada, toda vez que lo que dice y firma es distinto a lo que hace y permite hacer;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

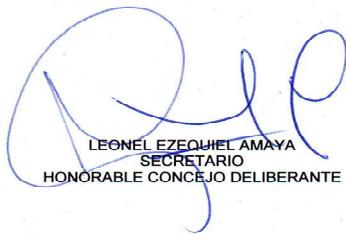
**ARTÍCULO 1º)** Expresar su mayor preocupación y rechazo por el incumplimiento del  
----- **Aspo** por parte del Presidente de la Nación, Doctor Alberto Fernández y  
la Primera Dama, señorita Fabiola Yáñez.-----

**ARTÍCULO 2º)** Instar al Señor Presidente y a la Primera Dama a que de ahora en más  
----- prediquen con el buen ejemplo el apego al cumplimiento de la Norma  
Legal.-----

**ARTÍCULO 3º)** Remitir copia a los Honorables Concejos de la Provincia de Buenos Aires,  
----- a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y al  
Presidente de la Nación y a la Primera Dama.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2021.-----

  
LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE